

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por artículo 300 numerales 1, 2, 3 y legales por el Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el **PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LAS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de Desarrollo Institucional de SEGURIDAD ALIMENTARIA, busca garantizar a la población Quindiana, especialmente la que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria, para que disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad y calidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa de Desarrollo Institucional de SEGURIDAD ALIMENTARIA se pondrá en curso a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Rural y Ambiental, con las condiciones necesarias para que la población quindiana, esté en capacidad de adquirir, por lo menos, los alimentos que conforman la canasta básica de alimentos recomendada, mediante el mejoramiento de los niveles de ingreso y de empleo, el fortalecimiento de los programas de asistencia alimentaria y de producción para el autoconsumo, con énfasis en la población en situaciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Programa de Desarrollo Institucional de SEGURIDAD ALIMENTARIA, contará con técnicos especializados que le permitan garantizar la seguridad alimentaria y nutricional a la población quindiana que por su capacidad económica no pueda adquirir las cantidades adecuadas de alimentos, mediante la integración de esfuerzos y recursos, privados y comunitarios.

ARTÍCULO QUINTO: El Programa de Desarrollo Institucional de SEGURIDAD ALIMENTARIA, propenderá por mejorar la infraestructura ambiental beneficiando a la población urbana, evitando arrojar residuos sólidos en cada uno de sus remanentes cerca a su vivienda, para que la población cuente con óptimos servicios ambientales y pueda aprovechar las áreas sosteniblemente con la producción de alimentos, contando de igual manera en estos casos con lo dispuesto por la autoridad ambiental.

ARTICULO SEXTO: El Programa de Desarrollo Institucional de SEGURIDAD ALIMENTARIA, buscará fortalecer los conocimientos y la capacidad de las personas y las familias para cultivar, comprar y consumir, mediante el acceso a una información confiable, masiva y oportuna; acciones en educación alimentaría y nutricional y la difusión masiva sobre los alimentos con mejor compartimiento de precio y alto valor nutricional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para reglamentar el acceso y puesta en marcha del programa de seguridad alimentaría en el Departamento del Quindío y realizar los movimientos presupuétales necesarios con el fin de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: El programa de Seguridad Alimentaria tendrá un aporte mínimo anual de Quinientos Millones (\$500.000.000,00) de pesos con destinación específica, para la puesta en marcha del programa y se incrementará según la necesidad que se tenga en el desarrollo de éste.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría de Desarrollo Económico Rural y Ambiental, presentará los primeros diez (10) días de las sesiones ordinarias en los meses de Marzo y Octubre de cada vigencia, a la Asamblea Departamental un informe detallado sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO DECIMO: la presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

WILSON RUA BEDOYA
Presidente

HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza No. **004 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”** recibió los tres debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 09 DE FEBRERO DE 2.007

SEGUNDO DEBATE: 12 DE FEBRERO DE 2.007

TERCER DEBATE: 13 DE FEBRERO DE 2.007

Dado a los Trece (13) días del mes de Febrero de dos mil siete (2.007).

HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General